



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América

*Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática*

*Decanato*

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00623-D-FISI-2019**

*Ciudad Universitaria, 10 de octubre del 2019*

*VISTO el Expediente N° 05983-FISI-2019 de fecha 10 de octubre del 2019, con el proveído Nro 0001-D-FISI-2019 del Sr. Decano de la Facultad sobre la aplicación de las causales de abstención en la participación del proceso de admisión a la carrera docente;*

**CONSIDERANDO:**

*Que vía correo electrónico el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite a la Facultad las bases del Concurso Público para el proceso de admisión a la carrera docente de la UNMSM;*

*Que de la revisión de las bases remitidas por el Vicerrectorado Académico de Pregrado se puede observar que se deja constancia de lo señalado en el Art. 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS y sus modificatorias Decretos Legislativos Nro. 1272 y 1295; por el cual se estable las causales de abstención;*

*Que de conformidad con el cuerpo de leyes antes señalado se tiene que es causal de abstención la aplicación del inciso 2)., del artículo 99 el cual señala que es causal de abstención si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;*

*Que de conformidad al Art. 57 del Estatuto de la Universidad el Consejo de Facultad es el órgano máximo de gobierno de la facultad, y de acuerdo al Art. 59 de la misma normativa, es atribución de los miembros consejeros proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas;*

*Que por Resolución Decanal Nro. 00024-D-FISI-19, de fecha 15 de enero del 2019, y 000327-D-FISI-2019 de fecha 01 de julio del 2019, se aprueba la conformación de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la FISI, y de la revisión de la misma se puede observar que esta es conformada por cuatro docentes y dos representantes estudiantiles, cuatro de los cuales forman parte del Consejo de Facultad, por lo que en aplicación de la norma antes citada, existe incompatibilidad legal para su participación, en mérito que no solo actúan como miembros de comisión sino en la instancia superior como revisores para su ratificación como tarea intrínseca por ser miembros del consejo de facultad;*

*Que considerando es un principio constitucional que las leyes son de cumplimiento obligatorio y de estricto respecto de sus jerarquías para todos los ciudadanos;*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América  
Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática  
Decanato

././ Continuación **RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00623-D-FISI-2019**

Que se convoca a los miembros consejeros a Consejo de Facultad Extraordinario N° 13 para el día 10 de octubre de 2019, a las 12:30 primera llamada y 12:45 segunda llamada en donde no habiendo el quorum correspondiente y siendo de mayor importancia no interferir con el cronograma del concurso público se procede a expedir la presente Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, al amparo del inc. g) del artículo Nro. 239 del Estatuto de la Universidad;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

1. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la siguiente manera:

<b>Dra. Nora Bertha La Serna Palomino</b>	<b>- Presidenta</b>
<b>Dr. Luis Soto Soto</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Mg. Augusto Parcemón Cortez Vásquez</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Mg. Marcos Hernán Rivas Peña</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Sr. Josue Aldair Tito Carpio</b>	<b>- Miembro</b>
<b>Sr. David Manuel Vega Córdova</b>	<b>- Miembro</b>

2. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
**Abog. Carmen Leyva Serrano**  
Directora Administrativa



  
**Dr. Hugo Froilán Vega Huerta**  
Decano (e)

